



Cuatro (04) de diciembre de dos mil veintidós (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por FEDEARROZ, contra YESITH DARIO MOLINA SOLANO y YASMINA ROSA CAICEDO ARRIETA, Radicado: 44 279 40 89 001 2022 00204 00

Observado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que quedó ejecutoriado el auto que siguió adelante la ejecución y la secretaria del despacho efectuó la respectiva liquidación de costas, a la cual no encontró objeción alguna, procederá el juzgado a aprobarlas de conformidad a lo consignado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

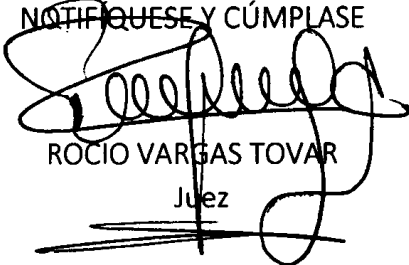
Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas y agencias en derecho presentada por el secretario del despacho de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, la cual se adjunta en cuadro que hará parte integral de esta providencia.

AGENCIAS EN DERECHO	
5 % del valor del pago ordenado conforme lo establece el numeral 4 del artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 y conforme el auto de fecha 11 de noviembre de 2020	\$ 1.083.997
COSTAS	
Certificación y constancia de Alfamensajes	
Recibo No. 1	\$ 12.000
Recibo No. 2	\$ 12.000
Recibo No. 3	\$ 12.000
Recibo No. 4	\$ 12.000
TOTAL	\$ 1.131.997

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez